Escambia County
Guía del votante de 2020

David H. Stafford, Supervisor de Elecciones

Fechas de las Elecciones de 2020

Elecciones federales, estatales y locales

Primarias de preferencia presidencial:
17 de marzo de 2020
Fecha límite de inscripción y cambio de partido:
18 de febrero de 2020

Primarias:
18 de agosto de 2020
Fecha límite de inscripción y cambio de partido:
20 de julio de 2020

Generales:
3 de noviembre de 2020
Fecha límite de inscripción: 5 de octubre de 2020

Nota: Debe estar registrado antes de la fecha límite de inscripción para poder votar en una elección. En las elecciones primarias, los cambios de partido también deben hacerse antes de la fecha límite de inscripción.

Cómo contactar al Condado de Escambia Supervisor de Elecciones, David H. Stafford

Correo electrónico: soe@escambiavotes.com

Sitio web: EscambiaVotes.com

Teléfono: 850-595-3900
Número gratuito: 1-877-595-VOTE
Fax: 850-595-3914
TDD: 850-595-3913

Dirección
Esquina de las calles Palafox e Intendencia
213 Palafox Place, segundo piso
Pensacola, Florida 32502

Dirección postal
P.O. Box 12601
Pensacola, Florida 32591-2601

Oficinas a elegir en el 2020

Federal
Presidente/Vicepresidente
Representante en el Congreso, 1er distrito

Estado
Senador Estatal, distrito 1
Representante Estatal, distritos 1 y 2
Fiscal General
Defensor Público

Judicial
Juez de la Corte Suprema de Florida (retención)
Juez, Tribunal de Apelaciones del 1er Distrito (retención)
Juez de circuito, grupos 8, 10, 16, 17, 19, 20 y 22

Junta escolar y del Condado
Secretario del tribunal del circuito y contralor
Recaudador de impuestos
Valuador de propiedades
Comisario
Supervisor de elecciones
Comisión del Condado, distritos 1, 3 y 5
Junta escolar, distritos 4 y 5

Distritos especiales
Autoridad de Servicios Públicos de Emerald Coast
Distritos 1, 3 y 5
Autoridad de la isla de Santa Rosa
Distrito de Conservación de Suelos y Aguas de Escambia,
Grupos 1, 3 y 5

Ciudad de Pensacola
Consejo municipal, distritos 1, 3, 5 y 7

Ciudad de Century
Alcalde
Consejo municipal, escaños 1 y 2

Inscríbase para votar

Inscribirse para votar es fácil. Necesitará su número de licencia de conducir de Florida, su número de identificación de Florida o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social. Si no tiene ninguno de estos documentos, se le puede exigir una identificación adicional antes de votar por primera vez.

El registro completo en línea para votantes está disponible en EscambiaVotes.com. Es necesario presentar la licencia de conducción de Florida o el número de identificación de Florida y el número de seguro social.

Para inscribirse personalmente, simplemente complete una Solicitud de Registro de Votante de Florida en una agencia de registro de votantes autorizada, como:

- Oficinas electorales
- Bibliotecas públicas
- Oficinas de licencias de conducir/del recaudador de impuestos de Florida
- Centros para una vida independiente
- Oficinas de Mujeres, Bebés y Niños y del Departamento de Niños y Familias de Florida
- Oficinas de reclutamiento de las Fuerzas Armadas
- Otras agencias públicas

Comuníquese con el Supervisor de Elecciones para obtener una lista completa de las agencias de registro de votantes y ubicaciones adicionales donde están disponibles las solicitudes.

Las solicitudes de registro de votantes de Florida también están disponibles en línea en EscambiaVotes.com o por correo. Las solicitudes impresas deben completarse, firmarse y devolverse a una agencia de registro de votantes.

Se puede inscribir para votar si:

- Es ciudadano de los EE. UU.
- Tiene al menos 18 años de edad (puede preinscribirse a los 16).
- Es un residente legal del condado de Florida en el que desea inscribirse.

NO se puede inscribir para votar si:

- Ha sido condenado por un delito grave o ha sido considerado incapacitado mentalmente para votar, a menos que haya recuperado su derecho a hacerlo.
- No es ciudadano de los EE. UU.

Su tarjeta de información del votante

Una vez inscrito, se le enviará por correo una tarjeta de información del votante. Esta tarjeta contiene su número de distrito electoral y lugar de votación, así como otra información del distrito. No es necesario que presente la tarjeta para votar el día de las elecciones o durante la votación anticipada.

Si su lugar de votación cambia, se le enviará por correo una nueva tarjeta de información para el votante con información actualizada sobre dónde puede emitir su voto el día de las elecciones.

Tres formas de votar

Votar en Florida nunca ha sido tan fácil. Puede elegir una de las tres formas de emitir su voto.

1. Anticipado

Para la mayoría de las elecciones en el Condado de Escambia, se ofrece la votación anticipada a todos los votantes elegibles en varios lugares a lo largo del condado. La votación anticipada comienza un mínimo de 10 días antes del día de las elecciones. Para obtener información completa sobre los horarios y lugares de votación anticipada, visite EscambiaVotes.com, contáctenos por teléfono o correo electrónico, o consulte su tarjetón de muestra.

2. Por correo

Puede solicitar una papeleta de votación por correo postal comunicándose con nuestra oficina por correo, teléfono, fax, correo electrónico o a través de nuestro sitio web. Las solicitudes de envío de una papeleta por correo postal deben recibirse a más tardar 10 días antes del día de las elecciones. Siga las instrucciones incluidas para completar su tarjetón. Las papeletas con el voto deben recibirse a más tardar a las 7:00 p.m. el día de las elecciones y pueden devolverse por correo postal o entregarse personalmente. Las papeletas de votación por correo postal no se pueden reenviar, así que asegúrese de que su dirección sea correcta. Puede consultar el estado de su papeleta en EscambiaVotes.com.

3. El día de las elecciones

Puede votar personalmente en su lugar de votación (impreso en su tarjeta de información del votante y papeleta de muestra) el día de las elecciones. Las urnas están abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Debe votar en el lugar de votación asignado al distrito electoral de su residencia legal.

Es obligatorio presentar una identificación con foto y firma

Si elige votar personalmente, ya sea por votación anticipada o en su distrito electoral el día de las elecciones, debe presentar una identificación con foto y firma. Las formas aceptables de identificación con foto son:

- Licencia de conducir de Florida
- Tarjeta de identificación de Florida emitida por el Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados
- Pasaporte de los EE. UU.
- Tarjeta débito/crédito
- Identificación militar
- Identificación de estudiante
- Identificación de centro de retiro
- Identificación de asociación de vecinos
- Identificación de asistencia pública
- Permiso de porte de armas
- Tarjeta de identificación de veteranos
- Identificación de empleado del Gobierno: Federal, Estatal, del Condado, de la Ciudad

Si no presenta una identificación adecuada en las urnas, puede votar con una papeleta provisional.

Mantenga su información actualizada

¡Necesitamos su ayuda! Para llevar una lista precisa de los votantes, le pedimos que nos mantenga informados de cualquier cambio en su registro. Puede hacer la mayoría de las actualizaciones en línea en EscambiaVotes.com. También puede simplemente llamarnos o enviarnos un correo electrónico con su cambio de dirección o usar una nota escrita firmada para cambiar su nombre o partido.

Es importante mantener actualizada su firma, ya que se utiliza para verificar las papeletas y las peticiones de voto por correo. Una firma desactualizada que difiera significativamente de su firma actual puede hacer que no se acepte su papeleta de votación por correo o petición. Puede actualizar su firma en el archivo de nuestra oficina en cualquier momento utilizando una Solicitud de Registro de Votante de Florida, que se puede obtener en nuestro sitio web, nuestra oficina o cualquier otra agencia de registro de votantes.

¡Recuerde llevar su identificación con foto y firma aprobada para votar!

Florida celebra elecciones primarias cerradas

En las elecciones primarias partidistas de Florida, solo puede participar en las del partido en el que está registrado. Sin embargo, si todos los candidatos para un cargo son del mismo partido y no enfrentarán oposición en las elecciones generales, todos los votantes calificados pueden emitir un voto en las primarias, independientemente de la afiliación del partido. Esto se conoce como Contienda Primaria Universal.

En las elecciones generales y en contiendas no partidistas, todos los electores pueden votar independientemente del partido político.

Papeletas provisionales

Si no se puede determinar la elegibilidad de una persona para votar, se le permitirá hacerlo con una papeleta provisional. Una persona que emite una papeleta provisional recibirá un aviso de derechos por escrito con instrucciones sobre cómo presentar evidencia escrita que respalde su elegibilidad para votar ante el supervisor de elecciones. El comité de escrutinio adjudica todas las papeletas provisionales.

Si no proporciona una identificación aceptable con foto y firma en las urnas, puede votar con una papeleta provisional. La junta de escrutinio simplemente comparará su firma en el certificado de la papeleta provisional con la firma en su registro de inscripción de votantes. Su papeleta provisional se contará si su firma coincide, si emite su papeleta en el distrito electoral correspondiente y si, por lo demás, es elegible para votar.

Cómo votar

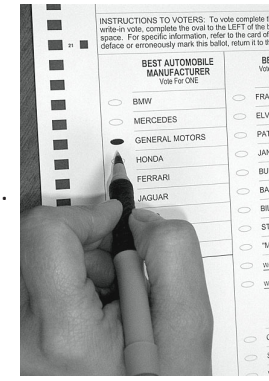

El método de votación principal del Condado de Escambia es mediante la tabulación de papeletas impresas en un escáner digital.

Escaneo digital con papeletas impresas

- Para votar, simplemente marque su papeleta rellenando completamente el óvalo a la IZQUIERDA de su elección, como se ilustra.
- Para candidatos no registrados, si corresponde, rellene el óvalo a la IZQUIERDA de las palabras “Write-in” (por escrito de candidato no registrado) y escriba el nombre del candidato no registrado en la línea en blanco dispuesta para ello.
- Después de revisar su papeleta, insértela en el tabulador de escaneo digital.
- Si comete un error, solicite una papeleta electoral de reemplazo.
- Si necesita ayuda, consulte a un funcionario electoral.

Votantes con discapacidades

El Condado de Escambia también tiene al menos un ExpressVote disponible en cada urna y lugar de votación anticipada para ayudar a las personas con discapacidad o a cualquier votante que desee utilizarlo. Este dispositivo de marcado de papeletas les da a los votantes la opción de usar una pantalla táctil o un auricular con teclado para marcar su papeleta. La pantalla tiene tamaños de letra grandes y contraste de pantalla ajustable para una mejor visualización.

- Introduzca su papeleta en blanco en el ExpressVote.
- Marque sus elecciones tocándolas en la pantalla o el teclado.
- Seleccione “back” (atrás) o “next” (siguiente) para navegar por la papeleta.
- Revise sus elecciones, elija la opción “print card” (imprimir tarjeta) y ExpressVote marcará la papeleta y se la devolverá.
- Confirme sus elecciones en la papeleta impresa e introdúzcala en el tabulador de escaneo digital.
- Si comete un error, solicite una papeleta electoral de reemplazo.
- Si necesita ayuda, consulte a un funcionario electoral.

Qué va a suceder en las urnas

- Ingresa al lugar de votación
- Presenta la identificación adecuada al funcionario electoral
- El nombre se encuentra en el libro electrónico de votaciones
- Se confirma la identificación con foto
- El votante firma la libreta de registro
- La firma se verifica con la identificación proporcionada
- Se emite la autorización para votar
- Al votante se le entrega una papeleta y una carpeta de privacidad en la mesa de votación
- El votante lleva la papeleta a la cabina de privacidad o al ExpressVote
- Después de marcar y revisar las selecciones, el votante lleva la papeleta al tabulador
- El votante introduce la papeleta en el tabulador y se le ofrece una calcomanía que dice “I Voted” (Voté)
- funcionarios electorales están disponibles para responder preguntas y brindar asistencia

Votantes militares y en el extranjero

Los miembros en servicio activo de los servicios uniformados de EE. UU., la marina mercante, sus cónyuges y dependientes y los ciudadanos estadounidenses que residen en el extranjero están cubiertos por la Ley federal de Votación de Ciudadanos Uniformados y en el Extranjero (Uniformed and Overseas Citizens Absentee Voting Act, UOCAVA) y los estatutos estatales relacionados. Dichos votantes pueden registrarse para votar en Florida usando una Solicitud de Tarjeta Postal Federal (Federal Post Card Application, FPCA), que también sirve como una solicitud de papeleta de votación por correo postal, o pueden usar una Solicitud de Registro de Votante de Florida e indicar su estado.

Además de la opción de correo tradicional, los votantes de UOCAVA pueden recibir papeletas enviadas por fax o entregadas electrónicamente. Los votantes en el extranjero pueden devolver sus papeletas por fax, pero no por correo electrónico. Las papeletas electrónicas completadas deben imprimirse y devolverse por correo postal (o fax si está en el extranjero), porque la devolución en línea o por correo electrónico de una papeleta marcada no está permitida en Florida. Quienes voten por correo pueden dar seguimiento al estado de su papeleta en EscambiaVotes.com.

Declaración de los Derechos del Votante

Cada votante registrado en este estado tiene derecho a:

- Votar y que su voto se cuente con precisión.
- Emitir un voto si se encuentra en la fila en el cierre oficial de las urnas en ese condado.
- Solicitar y recibir asistencia para votar.
- Recibir hasta dos papeletas de reemplazo si comete un error antes de emitir la papeleta.
- Una explicación si su registro o identidad está en duda.
- Emitir una papeleta provisional, si su registro o identidad está en duda.
- Instrucciones escritas para usar al votar y, con previa solicitud, recibir instrucciones orales por parte de los funcionarios electorales para votar.
- Votar sin preocupación ni intimidación por parte de los funcionarios electorales o cualquier otra persona.
- Votar en un sistema electoral que esté en condiciones de funcionamiento y que permita emitir los votos con precisión.

Responsabilidades del votante

Cada votante registrado en este estado tiene debe:

- Familiarizarse con los candidatos y los temas de interés.
- Mantener una dirección actualizada con la oficina del supervisor de elecciones.
- Conocer la ubicación de su lugar de votación y su horario de funcionamiento.
- Presentar la identificación adecuada al funcionario electoral.
- Familiarizarse con el funcionamiento del equipo de votación en su distrito electoral.
- Tratar a los trabajadores del distrito electoral con cortesía.
- Respetar la privacidad de otros votantes.
- Informar cualquier problema o violación de las leyes electorales al supervisor de elecciones.
- Hacer preguntas, si es necesario.
- Asegurarse de que su papeleta completada sea correcta antes de salir de la mesa electoral.

Nota para el votante: El incumplimiento de cualquiera de estas responsabilidades no prohíbe que un elector vote.

Convertirse en un funcionario electoral

Los funcionarios electorales realizan muchas tareas en la administración de las elecciones y deben planificar para un día largo y de dedicación.
Estas responsabilidades incluyen:

- Asistir a la capacitación
- Configurar equipos y suministros
- Registrar a los votantes y emitir las papeletas
- Asistir a los votantes a lo largo del proceso
- Cerrar el lugar de votación y empacar suministros

Beneficios

- Compromiso con sus conciudadanos
- Participación en el proceso democrático
- Satisfacción de servir a otros
- Pago por su servicio
- Obtenga más información sobre el proceso electoral
- ¡Diviértase!

Requisitos

- Debe ser un votante registrado en el Condado de Escambia
- Debe poder leer, escribir y hablar inglés
- No puede ser un candidato o un familiar cercano de un candidato en la papeleta electoral

Para obtener más información y descargar el formulario de aplicación para funcionarios electorales, visite EscambiaVotes.com.

Nuestra Misión:

Para garantizar que todos los ciudadanos calificados sean libres de ejercer su derecho fundamental a votar en elecciones abiertas, impraciales y seguras.